

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2023-00466-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Revisado el expediente, observa el Despacho que obra comunicación remitida por la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón, en la que dicha autoridad administrativa informa que se efectuó la inscripción de la medida de embargo sobre el vehículo de placas GQW022.

De otra parte, se advierte en el certificado de la situación jurídica del el vehículo de placas GQW022, que existe garantía prendaria a favor del BANCO DE BOGOTÁ S.A., por lo que este Despacho dispondrá vincular a la entidad en comento al proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 462 del C.G.P.

En consecuencia, el Despacho **Dispone:**

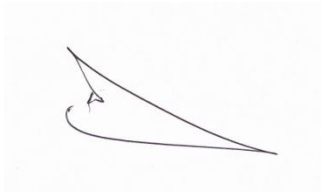
PRIMERO: ORDÉNESE LA INMOVILIZACIÓN del vehículo de placas **GQW022**, Chasis No. LVZMN2598PAA00135, motor DK12-05 21461323, marca DFSK, clase de vehículo CAMIONETA, tipo de servicio PÚBLICO, de propiedad de la demandada **LIZETH TATIANA DURAN RAMIREZ**, identificada con **C.C. 1007775896**.

SEGUNDO: Oficiese a la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón y a la Policía Nacional para que procedan a la inmovilización del vehículo, el cual deberán dejar a disposición de esta sede judicial, en los parqueaderos que se encuentran debidamente registrados ante la Dirección Seccional de Administración Judicial, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del lugar donde se produzca la inmovilización.

TERCERO: cítese al ACREEDOR PRENDARIO BANCO DE BOGOTÁ S.A., con el objeto de que haga valer su crédito dentro del presente proceso o por separado, sea o no exigible, para lo cual cuenta con un término de veinte (20) días siguientes a su notificación personal, de acuerdo con lo establecido por el canon 462 del C.G.P.

Por secretaría, líbrense los oficios respectivos cuyo trámite estará a cargo de la parte ejecutante conforme lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez